Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Jueves, 11 de enero de 2024

N.º 0008

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Solicitud reconocimiento carrera profesional horizontal en el ámbito de la Diputación de Cáceres. BOP-2024-138

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024. BOP-2024-114

Apertura plazo presentación solicitudes reconocimiento Carrera Profesional 2023. BOP-2024-115

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024. BOP-2024-116

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

Arrendamiento Bar La Lonja. BOP-2024-117

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2024. BOP-2024-118

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Estabilización. Auxiliar Administrativo/a sistema Concurso-Oposición. BOP-2024-119

Estabilización de empleos temporales. Auxiliar Administrativo/a sistema Concurso de méritos BOP-2024-120

Ayuntamiento de Jarilla

Aprobación definitiva del presupuesto 2024. BOP-2024-121

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Aplicación Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. BOP-2024-122

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Aprobación definitiva del presupuesto 2024. BOP-2024-123

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

Aprobación definitiva la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Transporte y eliminación de los mismas. BOP-2024-124

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2024. BOP-2024-125

Reconocimiento de dedicación parcial concejales/as. BOP-2024-126

Exposición pública adhesión a convenios de colaboración. BOP-2024-127

Exposición pública proyecto de obras 2% cultural. BOP-2024-128

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras. BOP-2024-129

Modificación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Voz Pública. BOP-2024-130

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio del cementerio. BOP-2024-131

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de documentos, fotocopias, fax, correo electrónico y tramitación de solicitudes ajenas al Ayuntamiento. BOP-2024-132

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público del servicio de alquiler de bicicletas. BOP-2024-133

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Gimnasio Municipal. BOP-2024-134

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de la Piscina municipal. BOP-2024-135

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

Expediente de Modificación de Créditos 2/2023. BOP-2024-136

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata

Aprobación Definitiva Presupuesto General 2024. BOP-2024-137

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Solicitud reconocimiento carrera profesional horizontal en el ámbito de la Diputación de Cáceres.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de noviembre de 2023, ha dictado Resolución abriendo el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I, Nivel II y/o cambio de Subgrupo, de la Carrera Profesional horizontal, en el ámbito de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, conforme al modelo que figura en el Anexo I y II, y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los empleados públicos, los artículo 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal, que retribuye la progresión alcanzada por los empleados públicos dentro del sistema de carrera profesional regulado en las mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados públicos, aprobado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, así como las Adendas a mencionado Acuerdo de 8 de febrero de 2018, aprobadas por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, 27 de febrero de 2020, y de 25 de marzo de 2021 por las que se establecieron los criterios de acceso a los distintos Niveles de la Carrera Profesional Horizontal, en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Considerando los acuerdos adoptados en los Plenos de la Corporación anteriormente citados, los criterios generales de la Carrera Profesional Horizontal de los empleados públicos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, se modifican conforme se describe a continuación:

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.º- En relación con el apartado Primero del Acuerdo, incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal temporal de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

2.º- Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: "Para el reconocimiento de los Niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, en el que se encuentre en el momento de la solicitud, computándose como ejercicio profesional la continuidad en la función pública, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el interesado no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo".

3.º- En relación con los criterios de aplicación del sistema de Carrera Profesional Horizontal, el punto 3.1 del Apartado Tercero, queda redactado en los siguientes términos:

"3.1 Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo, que hayan accedido a un subgrupo de titulación superior por promoción interna o turno de ascenso solicitarán el reconocimiento en el nivel que corresponda al subgrupo en el que se encuentren, teniendo derecho a percibir en su totalidad la cuantía económica correspondiente a dicho nivel reconocido."

4.º- En relación con los Criterios de aplicación del sistema de Carrera Profesional Horizontal se añade el punto 3.5 al apartado tercero, quedando redactado en los siguientes términos:

"3.5 Cuando un empleado público que tenga reconocido un determinado nivel de Carrera Profesional Horizontal, se incorpore a la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos desde otra administración pública, podrá solicitar el reconocimiento de los niveles a reconocidos en su administración de origen, siempre que los criterios aplicados en la Administración de origen coincidan con los establecidos en el Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Cáceres.

5.º- En relación con el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento de la Carrera Profesional Horizontal en sesión de fecha 15 de febrero de 2023, queda interpretado el apartado 3.3 en los siguientes términos:

"3.3 Cuando un empleado público que tenga reconocido un determinado nivel de carrera profesional, pasa a la situación de excedencia voluntaria por nombramiento provisional continuará percibiendo el complemento retributivo de carrera profesional correspondiente al nivel que tuviese reconocido como funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Subgrupo que quede encuadrado como funcionario interino o laboral temporal durante el tiempo de permanencia en el mismo y en caso de cese para regresar al puesto de trabajo del que es titular u otra causa de cese será la Administración quien de oficio fijará al empleado en el

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Subgrupo de citado puesto de trabajo que tuviese a fecha 31 de diciembre del año correspondiente y, mientras permanezca en esta situación (excedencia), le computará el tiempo transcurrido en ella a los efectos de carrera administrativa como personal interino."

Considerando que el apartado cuarto del Acuerdo establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional, y que de conformidad con la normativa expuesta el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, por tanto corresponde a cada empleado público decidir su incorporación.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los empleados públicos que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2023, así como aquellos que causen baja o alta a lo largo del ejercicio 2023, visto el Informe de Propuesta de Resolución emitido por parte del Director del Área de Personal, Formación y S.E.P.E.I., que servirá de fundamento jurídico a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme a los modelos que figuran en el Anexo I y II, para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I, Nivel II y/o cambio de Subgrupo de la Carrera Profesional Horizontal, que llevará a cabo la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal, elevando la propuesta al Área de Personal, Formación y S.E.P.E.I. en los siguientes términos:

a) Nivel Inicial de la Carrera Profesional Horizontal: Los funcionarios de carrera, el personal laboral fijo, los nombrados funcionarios interinos o declarados indefinidos no fijos de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que, a la fecha de 31 de diciembre de 2023, se encuentren en activo o en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar el reconocimiento del Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal en el Cuerpo, Escala o Grupo en el que se den estas circunstancias, siempre que en el ejercicio 2023 no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo.

b) Nivel I de la Carrera Profesional Horizontal: Los funcionarios de carrera, el personal laboral fijo, los nombrados funcionarios interinos o declarados indefinidos no fijos de plantilla, el personal laboral temporal, de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 31 de

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

diciembre de 2023 acrediten, un ejercicio profesional de 5 años de permanencia, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en el que haya permanecido el/la interesado/a, no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género.

En aquellos supuestos en los que un empleado público al que se le haya reconocido el Nivel I haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio 2023, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio 2023.

c) Nivel II de la carrera profesional horizontal: Los funcionarios de carrera, el personal laboral fijo, los nombrados interinos o declarados indefinidos no fijos de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que, a la fecha de 31 de diciembre de 2023, acrediten:

1.- Un ejercicio profesional de 12 años de permanencia, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en el que haya permanecido el/la interesado/a no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre a fecha 31/12/2023, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género.

2.- Formación: la realización y/o impartición de acciones formativas y de perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 125 horas, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de las mismas.

La formación recibida y/o impartida se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización/impartición del curso o actividad formativa correspondiente, si estos tienen un formato superior a A4, se deberán aportar, junto con el original, fotocopia del mismo en formato A4.

En aquellos supuestos en los que un empleado público al que se le haya reconocido el Nivel II haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio 2023, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio 2023.

d) Cambio de Subgrupo:

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

a) Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo, que hayan accedido a un subgrupo de titulación superior por promoción interna o turno de ascenso solicitarán el reconocimiento en el nivel que corresponda al subgrupo en el que se encuentren, teniendo derecho a percibir en su totalidad la cuantía económica correspondiente a dicho nivel reconocido.

b) Cuando un empleado público que tenga reconocido un determinado nivel de carrera profesional, pasa a la situación de excedencia voluntaria por nombramiento provisional continuará percibiendo el complemento retributivo de carrera profesional correspondiente al nivel que tuviese reconocido como funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Subgrupo que quede encuadrado como funcionario interino o laboral temporal durante el tiempo de permanencia en el mismo y en caso de cese para regresar al puesto de trabajo del que es titular u otra causa de cese será la Administración quien de oficio fijará al empleado en el Subgrupo de citado puesto de trabajo que tuviese a fecha 31 de diciembre del año correspondiente y, mientras permanezca en esta situación (excedencia), le computará el tiempo transcurrido en ella a los efectos de carrera administrativa como personal interino.

No se adjuntará la documentación que ya obre en el Área competente en materia de Personal y Formación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas, el tiempo de ejercicio profesional como tales y las acciones formativas recibidas y/o impartidas.

El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I, Nivel II y/o cambio de Subgrupo de la Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

El Área competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de estos niveles, de acuerdo con la propuesta emitida previamente de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal comunicándolo así al trabajador y a la Comisión correspondiente.

c) No deben presentarse solicitudes de los niveles que ya se tengan reconocidos.

SEGUNDO.- La presentación de solicitudes se realizará a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres en los modelos específicos establecidos expresamente y de uso obligatorio (art. 66.6 de la Ley 39/2015) o, en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se concederá un plazo de subsanación y mejora de la solicitud, de 10 días para que el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

QUINTO.- Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los empleados públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		COMUNIDAD AUTÓNOMA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO FIJO:

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que en base al Acuerdo suscrito el 14 de octubre de 2016 entre la Corporación Provincial y los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, por los que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ratificado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016 y las Adendas a mencionado Acuerdo, de 8 de febrero de 2018 y de 17 de enero de 2020, ratificadas por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, y de 27 de febrero de 2020.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional:

En , a de de 2023

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excma. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANEXO II- NOTIFICACIÓN del cambio de circunstancias en el GRUPO O SUBGRUPO, Subescala/Escala o categoría profesional del personal de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		COMUNIDAD AUTÓNOMA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO FIJO:

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXPONE:

Que se han modificado mis circunstancias laborales por _____ (Motivo por el que cambian las circunstancias de reconocimiento: cambio de Subescala/Escala o Categoría profesional) pasando a desempeñar mis servicios en el puesto de trabajo de (Se puede indicar denominación del puesto de trabajo o bien el código del mismo en la RPT) a partir del (Fecha de la modificación de las circunstancias.)

En ,a de de 2023

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excma. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales,, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cáceres , 9 de enero de 2024
Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO

CVE: BOP-2024-138
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla del personal de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial indicado, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cáceres, 4 de enero de 2024
Martín Morgado Panadero
SECRETARIO

CVE: BOP-2024-114
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Apertura plazo presentación solicitudes reconocimiento Carrera Profesional 2023.

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9 de enero de 2024, ha dictado Resolución abriendo el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I y Nivel II de la carrera profesional horizontal, conforme a los modelos que figura en el Anexo I y en el Anexo II, y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los empleados públicos, en los artículo 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal que retribuye la progresión alcanzada por los empleados públicos dentro del sistema de carrera profesional regulado en las mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados públicos, aprobado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, así como las Adendas al mencionado Acuerdo de 8 de febrero de 2018, aprobadas por Acuerdos del Pleno de 22 de febrero de 2018, de 27 de febrero de 2020 y de 25 de marzo de 2021 por las que se establecieron los criterios de acceso a los distintos Niveles de la Carrera Profesional Horizontal, en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Considerando que los acuerdos adoptados en los Plenos de la Corporación anteriormente citados modifican los criterios generales de la Carrera Profesional Horizontal de los empleados públicos de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, conforme se describe a continuación:

1º- En relación con el apartado Primero del Acuerdo, incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal temporal de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2º- Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: “Para el reconocimiento de los niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, en el que se encuentre en el momento de la solicitud, computándose como ejercicio profesional la continuidad en la función pública, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el/la interesado/a no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo”.

3º- En relación con los criterios de aplicación del sistema de Carrera Profesional Horizontal, el punto 3.1 del Apartado Tercero, queda redactado en los siguientes términos:

“3.1 Los/as funcionarios/as de carrera y el personal laboral fijo, que hayan accedido a un subgrupo de titulación superior por promoción interna o turno de ascenso solicitarán el reconocimiento en el nivel que corresponda al subgrupo en el que se encuentren, teniendo derecho a percibir en su totalidad la cuantía económica correspondiente a dicho nivel reconocido.”

4º- En relación con los Criterios de aplicación del sistema de Carrera Profesional Horizontal se añade el punto 3.5 al apartado tercero, quedando redactado en los siguientes términos:

“3.5 Cuando un/a empleado/a público/a que tenga reconocido un determinado nivel de Carrera Profesional Horizontal, se incorpore a la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos desde otra administración pública, podrá solicitar el reconocimiento de los niveles a reconocidos en su administración de origen, siempre que los criterios aplicados en la Administración de origen coincidan con los establecidos en el Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Cáceres.

Considerando que el apartado cuarto del Acuerdo establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional y que, de conformidad con la normativa expuesta, el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, por tanto corresponde a cada empleado público decidir su incorporación.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los/las empleados/s públicos/s que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2023, así como aquellos que causen baja o alta a lo largo del ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidencia del OARGT en el art. 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 186 de 28 de septiembre de 2020).

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I, para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I y/o Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal, que llevará a cabo la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal, elevando la propuesta al Área de Personal, Formación y S.E.P.E.I. en los siguientes términos:

a) Nivel Inicial de la Carrera Profesional Horizontal: Los/as funcionarios/s de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/s funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos de plantilla y el personal laboral temporal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres que, a fecha de 31 de diciembre de 2023, se encuentren en activo o en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar el reconocimiento del Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal en el Cuerpo, Escala o Grupo en el que se den estas circunstancias, siempre que en el ejercicio 2023 no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo.

El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel Inicial de la Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

b) Nivel I de la Carrera Profesional Horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/s funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos de plantilla, el personal laboral temporal, del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 31 de diciembre de 2023 acrediten, un ejercicio profesional de 5 años de permanencia, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en el que haya permanecido el/la interesado/a, no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género.

En aquellos supuestos en los que un/a empleado/a público/a al que se le haya reconocido el Nivel I haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio 2023, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio 2023.

El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel I de la Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

c) Nivel II de la carrera profesional horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos/as de plantilla y el personal laboral temporal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres que a fecha de 31 de diciembre de 2023, acrediten:

1.- Un ejercicio profesional de 12 años de permanencia, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en el que haya permanecido el/la interesado/a no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género.

2.- Formación: la realización y/o impartición de acciones formativas y de perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 125 horas, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de las mismas.

La formación recibida y/o impartida se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización/impartición del curso o actividad formativa correspondiente, si estos tienen un formato superior a A4, se deberán aportar, junto con el original, fotocopia del mismo en formato A4.

No se adjuntará la documentación que ya obre en el Negociado competente en materia de Personal para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas, el tiempo de ejercicio profesional como tales y las acciones formativas recibidas y/o impartidas.

En aquellos supuestos en los que un/a empleado/a público/a al que se le haya reconocido el Nivel II haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio 2023, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio 2023.

El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El Negociado competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de estos niveles, de acuerdo con la propuesta emitida previamente de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal comunicándolo así al trabajador y a la Comisión correspondiente.

d) No deben presentarse solicitudes de los niveles que ya se tengan reconocidos.

SEGUNDO.- Los modelos de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, figuran como Anexo I y Anexo II de esta Resolución.

La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres, o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA se concederá un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

QUINTO.- Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/as empleados/as públicos/as de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 9 de enero de 2024
Martín Morgado Panadero
SECRETARIO

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO FIJO:

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
☐ A1 ☐ A2 ☐ C1 ☐ C2 ☐ E/AP	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que en base al Acuerdo suscrito el 14 de octubre de 2016 entre la Corporación Provincial y los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as, por los que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ratificado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016 y las Adendas al mencionado Acuerdo., de 8 de febrero de 2018 y de 17 de enero de 2020, ratificadas por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, y de 27 de febrero de 2020.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional: _____

En a, de de 2024

Fdo.:

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

Las autoridades y empleados/as públicos/as que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados/as al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ANEXO II

NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, SUBESCALA/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE CÁCERES

NOTIFICACIÓN del cambio de circunstancias en el GRUPO O SUBGRUPO, Subescala/Escala o categoría profesional del personal de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:		TELÉFONO FIJO:

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
☐A1 ☐A2 ☐C1 ☐C2 ☐E/AP	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que se han modificado mis circunstancias laborales por el siguiente motivo _____ (*cambio de Subescala/Escala o Categoría profesional)* **pasando a desempeñar mis servicios en el siguiente puesto de trabajo de** _____ **a partir del día** _____

En a, de de 2024

Fdo.:

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.

Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CVE: BOP-2024-115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, ha acordado la ratificación del acuerdo adoptado por parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2024, cuyo tenor literal en su parte dispositiva era el siguiente:

“Considerando que el Consejo Rector del O.A.R.G.T., en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y que contó con la asistencia de todos sus miembros, adoptó, entre otros, el Acuerdo con el tenor literal siguiente:

PRIMERO: Aprobar con efectos de fecha 1 de enero de 2024 la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Cáceres de conformidad con los Anexos I y II adjuntos, en aplicación del Acuerdo suscrito entre la Corporación Provincial y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa de Negociación de empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, sobre determinación de funciones, adoptado por Acuerdo suscrito el 31 de octubre de 2023 y ratificado por la Mesa de Negociación de empleados públicos celebrada con fecha 6 de noviembre, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNO.- Modificar la plantilla presupuestaria incluyendo las siguientes plazas:

- 1 plaza de Técnico/a de Gestión, escala Administración General, subescala Técnica, subgrupo A2.
- 1 plaza de Administrativo/a, escala Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1.
- 1 plazas de Auxiliar operador/a de Explotación de Aplicaciones, escala Administración Especial, subescala Auxiliar, subgrupo C2.

CVE: BOP-2024-116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Y amortizando las enumeradas a continuación:

- 1 plaza de Técnico/a de Administración General, escala Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1.
- 1 plaza de Auxiliar operador/a de Sistemas, escala Administración Especial, subescala auxiliar, subgrupo C2.
- 1 plaza de Telefonista Administrativo/a, escala Administración General, subescala Subalterna, subgrupo E.

DOS.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.1.- AMORTIZAR los puestos de trabajo de carácter no singularizado denominados “Técnico de Administración General” del subgrupo A1, “Auxiliar Operador de Sistemas” del subgrupo C2 y “Telefonista” del subgrupo E.

2.2.- CREACIÓN en la R.P.T. de personal funcionario, con efectos de fecha 1 de enero de 2024, los siguientes puestos de trabajo de conformidad con el Anexo I adjunto:

- Un puesto de trabajo de carácter no singularizado denominado “TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL” del subgrupo A2.

- Un puesto de trabajo de carácter no singularizado denominado “ADMINISTRATIVO/A” del subgrupo C1.

- Un puesto de trabajo de carácter no singularizado denominado “AUXILIAR OPERADOR/A DE EXPLOTACIÓN DE APLICACIONES” del subgrupo C2.

TRES.- Modificar el complemento específico de los siguientes puestos:

Nº	Denominación puesto	Subgrupo	Incremento	Com. Específico Mensual
40	Técnico/a de explotación	C1	133,79 €	1.077,75 €
41	Técnico/a de sistemas	C1	133,79 €	1.077,75 €

SEGUNDO.- Que certificación de este acuerdo sea remitido a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

CVE: BOP-2024-116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El presente acto, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y124 dela Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para su general conocimiento, publicándose la Relación de Puestos de Trabajo con las modificaciones efectuadas

Cáceres, 9 de enero de 2024
Martín Morgado Panadero
SECRETARIO

CVE: BOP-2024-116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Jueves, 11 de enero de 2024
N.º 0008

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Acuerdo de Pleno de 21-Diciembre-2023)

Nº	DENOMINACION PUESTO	Puestos Homogéneos	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Escala	Provisión	Titulación Acad.	Formación específica	Tipo	Vacantes
1	GERENTE	1	A1/A2	28	33.368,92	ADMON GRAL.	LDa	LICENCIADO , INGENIERO,INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, GRADOS	Permiso de conducir clase B	S	1
2	JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION	1	A1/A2	28	28.835,18	ADMON GRAL.	LDa	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
3	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN	1	A1/A2	28	28.835,18	ADMON GRAL.	LDa	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
4	ADJUNTÍA ADMON. ELECTRONICA Y CONTROL CALIDAD	1	A1/A2	28	28.835,18	ADMON GRAL.	LDa	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
5	JEFE SECCION ASESORIA JURIDICA	1	A1	26	25.506,84	ADMON GRAL.	CME	GRADO UNIVERSITARIOY MASTER	LDO. DERECHO o equivalente	S	0
6	JEFE SECCION RECAUDACION, TESORERÍA Y CONTABILIDAD	1	A1/A2	26	19.255,40	ADMON GRAL.	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	0
7	JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	A1/A2	26	19.255,40	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	0
8	JEFE SECCION COORDINACION U.T. Y ASUNTOS GRALES.	1	A1/A2	26	19.255,40	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
9	JEFE SECCION DE GESTIÓN CATASTRAL	1	A1/A2	26	19.255,40	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	0
10	JEFE DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y SANCIONES TRIBUTARIAS	1	A1/A2	26	19.255,40	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
11	INGENIERO INFORMATICO	1	A1	25	18.373,60	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO INFORMÁTICO o equivalente		1
13	JEFE NEGOCIADO DE RECAUDACION	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
14	JEFE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
15	JEFE NEGOCIADO DE INSPECCION	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
16	JEFE NEGOCIADO GESTION DE TRIBUTOS	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
17	JEFE NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS DE GESTION	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0

CVE: BOP-2024-116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

18	JEFE NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GRALES	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
19	JEFE UNIDAD TERRITORIAL DE CACERES	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
20	JEFE UNIDAD TERRITORIAL DE PLASENCIA	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
21	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL DE CORIA	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
22	JEFE DE UNIDAD TERRRITORIAL DE TRUJILO	1	A2/C1	24	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
23	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	22	15.511,06	ADMON ESPECIAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente		0
24	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	22	15.511,06	ADMON ESPECIAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente		1
25	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	22	15.511,06	ADMON. ESPECIAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente		0
26	ANALISTA DE DESARROLLO SOFTWARE	1	A2	22	15.511,06	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
27	ANALISTA DE SISTEMAS	1	A2	22	15.511,06	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
28	ANALISTA DE APLICACION	1	A2	22	15.511,06	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
29	ANALISTA DE APLICACION	1	A2	22	15.511,06	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
30	TECNICO INFORMATICA	1	A2	22	15.511,06	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
31	TECNICO INFORMATICA	1	A2	22	15.511,06	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
12	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	13.010,43	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
32	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	13.010,43	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			0
33	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	13.010,43	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
34	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	13.010,43	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
35	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	13.010,43	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1

CVE: BOP-2024-116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

36	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	13.010,43	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
37	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	13.010,43	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
38	DELINEANTE	1	C1	20	11.344,39	ADMON. ESP	C	T.ESP. FP II			0
39	DELINEANTE	1	C1	20	11.344,39	ADMON. ESP	C	T.ESP. FP II			0
40	TECNICO DE EXPLOTACIÓN	1	C1	20	15.088,50	ADMON. ESP	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
41	TECNICO DE SISTEMAS	1	C1	20	15.088,50	ADMON. ESP	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
42	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
43	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
44	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
45	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
46	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
47	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
48	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
49	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
50	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
51	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
52	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
53	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
54	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
55	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
56	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
57	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
58	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
97	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
99	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	11.344,39	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
59	AUXILIAR OPERADOR SIST	1	C2	19	13.345,21	ADMON. ESP	C	GRADUADO E.S.O.			1
60	AUXILIAR OPERADOR DE EXPLOTACIÓN DE APLICACIONES	1	C2	19	13.345,21	ADMON. ESP	C	GRADUADO E.S.O.			1
61	JEFE DE ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA	1	C2	20	16.007,28	ADMON GRAL	CME	GRADUADO E.S.O.		S	0

CVE: BOP-2024-116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

62	AUXILIAR DE GERENCIA Y CONTROL DE CALIDAD	1	C2	17	13.255,81	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
63	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
65	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
66	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
67	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
68	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
69	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
70	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
71	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
72	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
73	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
74	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
75	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
76	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
77	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
78	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
79	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
80	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
81	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
82	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
84	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
85	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
86	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
87	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
88	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
89	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
90	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0

CVE: BOP-2024-116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

91	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
92	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
93	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
94	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
95	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	10.344,77	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
98	PORTERO ORDENANZA	1	E	15	6.999,50	ADMON GRAL	C	CERTIFICADO ESCOLAR			0
	TOTALES	**104**									

LD: Libre designación

LDa: Libre Designación en convocatoria abierta a otras Administraciones Públicas

CME: Concurso de méritos específicos

C: Concurso

CVE: BOP-2024-116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Arrendamiento Bar La Lonja.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial: BAR LA LONJA, sito en el mercado de ganados de la localidad de Albalá. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento

https://aytoalbala.sedelectronica.es/info.0

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía 200,00 euros mensuales cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los/as licitadores/as.

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años, prorrogables por otros dos, con el acuerdo expreso de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

7.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los/as interesados/as deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/la empresario/a del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytoalbala.sedelectronica.es/info.0

En la presentación electrónica de ofertas los/as licitadores/as aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los/as licitadores/as, salvo que conste su oposición expresa.

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en las dependencias de las oficinas municipales de este Ayuntamiento en su horario de atención al público, de 09.00 a 14:00.

7.3. Contenido de las proposiciones.

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento del bien BAR LA LONJA». La denominación de los sobres es la siguiente:

—Sobre «A»: Documentación Administrativa.

—Sobre «B»: Oferta Económica

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

—En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

—En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

—Los/as que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

—Si el/la licitador/a fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

—El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del/la interesado/a, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

—Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

—Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados/as a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Deseo ser notificado/a por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado/a mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario/a del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del/la declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble BAR LA LONJA, mediante concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del/la candidato/a,

Fdo.: _____».

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, que será el de la oferta económica más ventajosa.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Licitación.

Dentro los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación estará compuesta por:

—D. Juan Rodríguez Bote, que actuará como Presidente de la Mesa.

—D. Antonio Villarroel Arroyo, Vocal (Secretario de la Corporación).

—Dña. Guadalupe Poto Margallo, Vocal

—D. Francisco Bonilla Polo, Vocal.

—D. Joaquín Bohoyo Pérez, Vocal.

—D. Francisco Roco Zorita, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas.

Constituida la mesa de licitación, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitantes admitidos/as, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 1 día natural, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia al arrendamiento.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 400 euros.

La garantía se depositará:

—En la cuenta bancaria de la de este Ayuntamiento con n.º de cuenta ES17 2103 7714 2800 3000 1464, haciendo constar el concepto FIANZA BAR LA LONJA.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 3 días naturales desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los/as licitadores/as.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del/la Arrendatario/a.

El/la arrendatario/a estará obligado a:

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Utilizar el inmueble para destinarlo a su explotación como barra de bar, conforme a su propia naturaleza.

- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.

- Abonar la renta en la cuenta bancaria del Ayuntamiento con el siguiente n.º de cuenta: ES17 2103 7714 2800 3000 1464

- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

- Respetar la normativa vigente en protección de datos.

- A no poner impedimento alguno al Ayuntamiento o a quien este autorice, para celebración de reuniones, charlas, o eventos análogos, sin que para ello tengan que abonar ninguna cantidad por este concepto.

- Será obligación del arrendatario/a la apertura del local los martes, viernes y sábados, sin perjuicio de que el arrendatario/a decida abrir otros días además de los señalados.

- A firmar el inventario de bienes (material y mobiliario) que el ayuntamiento elaborará y cederá al arrendatario/a tanto al inicio como al final del contrato, con la conformidad de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento.

Serán obligaciones del/la arrendador/a:

—El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato.

Será preceptiva la formalización del arrendamiento mediante escritura pública en la notaría correspondiente y su inscripción en el Registro de la Propiedad e incorporación al Catastro. El plazo para la suscripción del contrato será de 5 días naturales a contar desde la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

18.1 Confidencialidad.

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

18.2 Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Albalá, 9 de enero de 2024
Juan Rodríguez Bote
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2024.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169, 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad del año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024

	I N G R E S O S	PRESUPUESTO
CAPITULO	DENOMINACIÓN	E U R O S
	a) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	593.300,00
II	Impuestos indirectos	405.450,00
III	Tasas y otros ingresos	68.846,77
IV	Transferencias corrientes	341.796,22
V	Ingresos Patrimoniales	79.563,72
	b) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenaciones de inversiones reales	1.000,00

CVE: BOP-2024-118
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VII	Transferencias de capital	69.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	1.558.956,71

	G A S T O S	PRESUPUESTO
CAPITULO	DENOMINACIÓN	E U R O S
	a) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de Personal	430.701,24
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	802.300,00
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	69.955,47
V	Fondo de Contingencia	1.000,00
	b) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	255.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	1.558.956,71

CVE: BOP-2024-118
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS	SITUACION
A	A.1	Con carácter Estatal	Secretaría	1	Cubierta

PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	PLAZAS	SITUACION
Auxiliares Administrativas/os	Tres	Cubiertas
Operario/a de Servicios Múltiples	Una	Cubierta

PERSONAL LABORAL TEMPORAL	PLAZAS	SITUACION
Socorristas	Dos	Vacantes
Taquilleros/as	Dos	Vacantes
Operario/a de Servicios	Ocho	Vacantes
Auxiliar Ayuda Domicilio	Una	Vacante
Conserje	Una	Vacante
Celador/a	Una	Vacante
Auxiliares de Guardería	Dos	Vacantes
Monitor/a Deportivo/a	Una	Vacante

CVE: BOP-2024-118
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Auxiliar Administrativo	Una	Vacante

ALTOS CARGOS LIBERADOS

DENOMINACION	PLAZAS	SITUACION
Alcalde/sa-Presidente/a	Una	T. Parcial 75 %

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeacentenera, 5 de enero de 2024
Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-118
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Estabilización. Auxiliar Administrativo/a sistema Concurso-Oposición.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Auxiliar de apoyo administrativo por sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes, se propone el nombramiento como Personal laboral a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	CRISTIAN MARTÍN HERNÁNDEZ	71703***L	22,90

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Casares de las Hurdes, 5 de enero de 2024
José María Martín Iglesias
ALCALDE

CVE: BOP-2024-119
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Estabilización de empleos temporales. Auxiliar Administrativo/a sistema Concurso de méritos

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacantes de Auxiliar de apoyo administrativo en el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes, por el sistema de concurso, se propone la formalización del contrato como Personal laboral fijo a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	CÉSAR MARTÍN DOMÍNGUEZ	71093**0-G	90

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Casares de las Hurdes, 5 de enero de 2024
José María Martín Iglesias
ALCALDE

CVE: BOP-2024-120
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

EDICTO. Aprobación definitiva del presupuesto 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	37.331,46
2	Impuestos Indirectos.	2.800,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	29.280,00
4	Transferencias Corrientes.	83.989,56
5	Ingresos Patrimoniales.	28.029,63
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2024-121
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	181.430,65
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	85.126,08
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	51.555,00
3	Gastos Financieros.	176,00
4	Transferencias Corrientes.	30.480,00
5	Fondo de Contingencia.	143,57
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	13.950,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	181.430,65

CVE: BOP-2024-121
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-interventor interino A1 CD. 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Jarilla, 5 de enero de 2024
Angel Peña García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-121
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aplicación Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La Junta Vecinal de la ELM de La Moheda de Gata, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aplicar en esta ELM, además de las Ordenanzas, acordadas en sesión de fecha 29/06/2022, las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento matriz de Gata hasta tanto esta ELM se dote de las mismas:

- Ordenanza MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL (BOP n.º 223, DE 22/11/2024).

SEGUNDO. Dar traslado del Presente acuerdo al Ayuntamiento Matriz de Gata para su conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal de esta ELM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso

CVE: BOP-2024-122
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Moheda de Gata, 10 de enero de 2024
Luis Mariano Haro Lozano
ALCALDE PEDÁNEO

CVE: BOP-2024-122
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

EDICTO. Aprobación definitiva del presupuesto 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	103.785,36
2	Impuestos Indirectos.	19.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	37.960,00
4	Transferencias Corrientes.	101.280,27
5	Ingresos Patrimoniales.	13.520,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00

CVE: BOP-2024-123
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	275.545,63
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	88.350,38
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	106.765,25
3	Gastos Financieros.	2.000,00
4	Transferencias Corrientes.	42.330,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	30.100,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	6.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	275.545,63

CVE: BOP-2024-123
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-interventor interino A1 CD 26.

- Alguacil. Subgrupo E. CD 14.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Oliva de Plasencia, 4 de enero de 2024
Ángel González Jiménez
ALCALDE

CVE: BOP-2024-123
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Aprobación definitiva la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Transporte y eliminación de los mismas.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha05/10/2023 de la Entidad de Pozuelo de Zarzón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte y eliminación de las mismas..

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte y eliminación de las mismas., cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ZARZÓN.

Artículo 1º.- Fundamento, naturaleza y ámbito de aplicación.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 s)del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad de Municipios establece la “TASA POR LA PRESTACIÓN DEL

CVE: BOP-2024-124
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ZARZÓN", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

A los efectos previstos en la presente ordenanza se considerará Residuos: Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anexo de la Ley 10/1988 de 21 de abril, de residuos, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la lista europea de residuos, aprobada por la orden del ministerio de medio ambiente, 304/2002, de 8 de febrero, y por sus sucesivas modificaciones.

- Residuos urbanos o municipales: Los generadores en los dominios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los productos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán también esta consideración de residuos urbanos los siguientes:

a) residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas.

b) animales domésticos, así como enseres, muebles y vehículos abandonados.

c) residuos de escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

d) en general, todos aquellos residuos y desechos cuyo tratamiento, recogida y gestión integral sea de competencia municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

- Vivienda: El inmueble en que exista uno o más domicilios particulares de carácter familiar que sirvan de hogar a personas, con independencia de que estén o no habitadas efectivamente.

- Oficinas: Inmueble de titularidad pública o privada en el que se realicen únicamente actividades de oficina, incluidos los bancos, cajas y demás entidades de crédito.

- Comercio: Inmueble de titularidad privada, destinado a la venta o distribución, o ambos, de productos elaborados o a la prestación de servicios con contraprestación económica, tales como cafeterías, bares, restaurantes, pubs, discotecas, salas de fiesta, bingos, almacenes,

CVE: BOP-2024-124
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

supermercados, economatos, cooperativas, pescaderías, fruterías, carnicerías, panaderías y similares, talleres, gasolineras, cines, teatros, actividades artísticas, gimnasios, centros deportivos de ocio, piscinas, peluquerías academias, centros de enseñanza, hoteles, moteles, hostales, pensiones, hospitales así como todo tipo de alojamientos, clínicas, consultorios y tanatorios o cualquier otra actividad empresarial de análogas características, incluidas las de carácter meramente social, efectuadas sin contraprestación económica y todas las contempladas en el reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos.

- Centros oficiales: Inmuebles de titularidad pública, considerados como tal los pertenecientes a la Administración General del Estado, a las Comunidades Autónomas, a la Administración Local y a las demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de las anteriormente citadas, destinadas a desarrollar actividades culturales, religiosas, deportivas, sociales, sanitarias, benéficas, de seguridad ciudadana, protección civil o ambiental, hospitales, clínicas, ambulatorios, cementerios, acuartelamientos, penitenciarias, centros de enseñanza, universidad, estaciones de transporte público, oficinas de atención al público y, en general, todas aquellas propias de la actividad administrativa para el desarrollo de las competencias que legalmente las entidades tengan atribuidas.

- Industria: Inmueble de titularidad pública o privada, destinado a la fabricación, elaboración o transformación de materias primas en productos elaborados, para su comercialización, tales como extracción de rocas, minerales, agua, etc., producción de energía, metales, vidrio, textiles, productos alimenticios, bebidas, tabaco, abonos, plantas, cuero y calzado, papel, caucho, plásticos, vehículos y material de transporte, maquinaria, etc., y otros productos manufacturados asimilables, así como almacenamiento de gran tonelaje y distribución al por mayor.

- Gestión de los residuos: La recogida: el almacenamiento, el transporte, la valorización y, en su caso, la eliminación de los residuos a través de las estaciones de transferencia, plantas de clasificación y eliminación provinciales de forma global o bien a través de una o varias de estas instalaciones de forma individualizada.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, que se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras,

CVE: BOP-2024-124
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

4. A tenor de lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

5. El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

6. Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de un servicio público que cuenta con la reserva a favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario/a o de usufructuario/a, habitacionista, arrendatario/a o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía

CVE: BOP-2024-124
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

pública donde estén ubicados aquellos.

2. A tales efectos, se aplicará la siguiente Tarifa:

- En todas las categorías de calles
- Por cada vivienda 80,00 €/ al año, cobrados 40,00 € por semestre.
- Por cada local industrial 120,00 €/ al año, cobrados 60,00 € por semestre.
- Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año, y se prorratearán por semestres naturales.

Artículo 5º.- Devengo.

1. Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio mancomunado de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

Artículo 6º.- Declaración de ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos, presentados, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

4. El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidad, instituciones, y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los

CVE: BOP-2024-124
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno municipal de Pozuelo de Zarzón en sesión ordinaria celebrada el día 05/10/2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

LA ALCALDESA, LA SECRETARIA

D. Sheila Martin Gil Mª del Pilar Bueno González

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA con sede en CÁCERES, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pozuelo de Zarzón, 21 de diciembre de 2023
Sheila Martín Gil
ALCALDESA

CVE: BOP-2024-124
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santibáñez El Alto, 8 de enero de 2024
Ruben Francisco González
ALCALDE

CVE: BOP-2024-125
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Reconocimiento de dedicación parcial concejales/as.

Por medio del presente se hace público el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 4 de enero de 2024, relativo a dedicación parcial de concejal:

3.º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LA TENIENTE ALCALDE DOÑA M.ª ISABEL MARTÍN CORTADI. EXPTE. 179/2023.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se somete el asunto a votación de los señores concejales, acordando, por el voto a favor de los cuatro concejales del grupo municipal socialista y el voto en contra de los concejales del grupo municipal popular y por lo tanto la MAYORÍA ABSOLUTA:

PRIMERO. Determinar que el cargo de alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Vista la complejidad de este Ayuntamiento y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, además de tener que ejecutar los que se vienen terminando de las anualidades anteriores, siendo preciso que el alcalde tenga dedicación parcial a este Ayuntamiento del 75% para el desempeño de las atribuciones que legalmente tiene encomendadas, especialmente teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con personal estable de obras y servicios ya que estos trabajadores rotan afectos a los distintos programas de subvenciones, así como con el fin de coordinar y apoyar en la gestión fundamental de las tareas administrativas de este Ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta que el único personal con el que cuenta el Ayuntamiento es una auxiliar administrativo y un secretario interventor compartido con el Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, siendo éste el único personal municipal en la plantilla de personal.

SEGUNDO. Establecer a favor de la teniente de alcalde, una retribución anual bruta de 18.282,88 €, que percibirá únicamente en los periodos de tiempo en los que la auxiliar administrativo esté de vacaciones y siempre para tener el Ayuntamiento abierto.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica municipal para general conocimiento.

CVE: BOP-2024-126
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra este acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común,recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Santibáñez El Alto, 8 de enero de 2024
Rubén Francisco González
ALCALDE

CVE: BOP-2024-126
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Exposición pública adhesión a convenios de colaboración.

Aprobado por acuerdo del pleno ordinario de fecha 4 de enero de 2024, la adhesión del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto a los siguientes Convenios:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA “MOSAICO” PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL MUNICIPIO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA COLABORADORA DEL REGISTRO CIVIL.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Santibáñez El Alto, 8 de enero de 2024
Rubén Francisco González
ALCALDE

CVE: BOP-2024-127
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Exposición pública proyecto de obras 2% cultural.

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha de 4 de enero de 2024, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de Obra:

N.º EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
153/2023	RESTAURACIÓN DE LA MURALLA ORIENTAL DE LA ALCAZABA DEL CASTILLO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO (PROGRAMA 2% CULTURAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA)

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de DIEZ DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Santibáñez el Alto, 8 de enero de 2024
Rubén Francisco González
ALCALDE

CVE: BOP-2024-128
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrejón el Rubio, 9 de enero de 2024
Jonás Castellano García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-129
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Modificación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Voz Pública.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Voz Pública.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Voz Pública, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrejón el Rubio, 9 de enero de 2024
Jonas Castellano García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-130
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio del cementerio.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio del cementerio.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio del cementerio, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrejón el Rubio, 9 de enero de 2024
Jonas castellano garcía
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-131
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de documentos, fotocopias, fax, correo electrónico y tramitación de solicitudes ajenas al Ayuntamiento.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos, fotocopias, fax, correo electrónico y tramitación de solicitudes ajenas al Ayuntamiento.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos, fotocopias, fax, correo electrónico y tramitación de solicitudes ajenas al Ayuntamiento, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrejón el Rubio, 9 de enero de 2024
Jonas Castellano García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-132
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público del servicio de alquiler de bicicletas.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público del servicio de alquiler de bicicletas.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público del servicio de alquiler de bicicletas, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrejón el Rubio, 9 de enero de 2024
Jonás Castellano García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-133
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Gimnasio Municipal.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Gimnasio Municipal.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Gimnasio Municipal, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrejón el Rubio, 9 de enero de 2024
Jonás Castellano García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-134
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de la Piscina municipal.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de la Piscina municipal.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de la Piscina municipal, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrejón el Rubio, 9 de enero de 2024
Jonás Castellano García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-135
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

EDICTO. Expediente de Modificación de Créditos 2/2023.

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo de la Junta Vecinal de Pradochano de fecha 20 de Noviembre de 2023, por el que se aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria nº 2/2023 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2022, cuyo anuncio se expuso al público en el B.O.P. num. 223 de 23 de Noviembre de 2023, el acuerdo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril y se publica texto integro del mismo: Se adjunta Anexo.

Pradochano (E.L.M.), 5 de enero de 2024
María Victoria Paniagua López
ALCALDESA

CVE: BOP-2024-136
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Entidad Local Menor de Pradochano

Entidad Local Menor de Pradochano

Expte. 14/2023

EDICTO:

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo de la Junta Vecinal de Pradochano de fecha 20 de Noviembre de 2023, por el que se aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria nº 2/2023 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2022, cuyo anuncio se expuso al público en el B.O.P. num. 223 de 23 de Noviembre de 2023, el acuerdo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril y se publica texto integro del mismo:

1. Suplementos y creditos extraordinarios

Capítulo	Denominación	Suplementos	Creditos Extraord	TOTAL
Primero	Gastos de Personal	7.974,10 €		7.974,10 €
Segundo	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	16.750,00 €		16.750,00 €
Cuarto	Transferencias Corrientes	300,00 €		300,00 €
Sexto	Inversiones Reales	5.000,00 €	1.100,00 €	6.100,00 €
	TOTAL	**30.024,10 €**	**1.100,00 €**	**31.124,10 €**

2. Financiación

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2022

CAPITULO	Denominación	Bajas
8	Activos Financieros	31.124,10 €
	TOTAL	**31.124,10 €**
	TOTAL FINANCIACION	**31.124,10 €**

RECURSOS. Contra el acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán formular recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Entidad Local Menor de Pradochano
Plaza del Nido, 2, Pradochano. 10671 (Cáceres). Tfno. 927402092. Fax: 927402092

Cód. Validación: 5WQES2K6NKN5CXA3MHEQ5QH6H
Verificación: https://pradochano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CVE: BOP-2024-136
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Entidad Local Menor de Pradochano

Entidad Local Menor de Pradochano

Pradochano, firmado digitalmente en fecha al margen
LA ALCALDESA
Fdo. M. Victoria Paniagua López

Cód. Validación: 5WQES2K6NKN5CXA3MHEQ5QH5H
Verificación: https://pradochano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Entidad Local Menor de Pradochano
Plaza del Nido, 2, Pradochano. 10671 (Cáceres). Tfno. 927402092. Fax: 927402092

CVE: BOP-2024-136
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0008

Jueves, 11 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Presupuesto General 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	295.000,00
4	Transferencias Corrientes.	140.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00

CVE: BOP-2024-137
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	435.000,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	10.875,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	410.260,00
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	13.365,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	435.000,00

CVE: BOP-2024-137
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor, en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Huélaga, 4 de enero de 2024
Alfonso Gómez Hernández
PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-137
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es